

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-6108 *Resolución 208/2019 de la Alcaldía, de 1 de julio de 2019, de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de áreas de competencia. Expediente 557/2019.*

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26/05/2019, constituido el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15/06/2019, y a fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal durante el nuevo mandato municipal 2019-2023, es deseo de la Alcaldía realizar el nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de áreas de competencia en diversos Concejales.

En base a ello, en uso de las facultades que confieren a la Alcaldía los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 35, 43, 44 y 46,1 del RDL 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier González Sanz.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Viaña Gómez.

Tercera Teniente de Alcalde: Doña Pilar Alcorta Cayón.

Los cuales sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Realizar las delegaciones de áreas de competencia en los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan:

- HACIENDA, PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL:
En don Francisco Javier González Sanz, Primer Teniente de Alcalde.
- OBRAS, URBANISMO Y DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE:
En don Miguel Ángel Viaña Gómez, Segundo Teniente de Alcalde.
- TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN E IGUALDAD:
En doña María Pilar Alcorta Cayón, Tercer Teniente de Alcalde.
- FESTEJOS, JUVENTUD, TERCERA EDAD Y HERMANAMIENTOS:
En la Concejala doña Paula Pérez Calderón.
- GANADERÍA, PARQUES Y JARDINES Y JUNTAS VECINALES:
En el Concejal don Fidel Sánchez Gómez.

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos

Tercero.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el artículo 115 del ROF.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Santillana del Mar, 1 de julio de 2019.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Urquiza.
Ante mí,
El secretario,
Fernando Borrajo del Río.

2019/6108